

11

# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 46 SÁBADO 29 DE JULIO DE 2017 B.O.C.M. Núm. 179

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

### **MADRID NÚMERO 20**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 121/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELENA ALBERDI ARIZAGA frente a CONSULTORES DE COMUNICACION Y MARKETING DEL SIGLO XXI, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 30/06/2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de Sentencia nº 225/2017 de fecha 22/05/2017 a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ELENA ALBERDI ARIZAGA, frente a la demandada CONSULTORES DE COMUNICACION Y MARKETING DEL SIGLO XXI, SL, parte ejecutada, por un principal de 20.250,62 EUROS, más 1.012,53 EUROS y 2.025,06 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2518-0000-64-0121-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.

EL MAGISTRADO-JUEZ



B.O.C.M. Núm. 179

### BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



SÁBADO 29 DE JULIO DE 2017

Pág. 4'

#### **PARTE DISPOSTIVA**

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0121-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSULTORES DE COMUNICACION Y MARKETING DEL SIGLO XXI, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.435/17)

